



Resolución Jefatural

N° 487-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Lima, 07 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe n.º 1582-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (OCE) y; demás recaudos que acompañan el Expediente n.º 90505-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.º 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 705-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, cuyos artículos 54 y 55 señalan que la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, UEV) es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba las "Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento" (en adelante, Disposiciones Especiales);

Que, mediante Oficio n.º 1069-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 06 de octubre de 2023, mediante el cual la OCE solicitó a la Universidad Privada Antenor Orrego (en adelante, IES) los montos de los costos académicos de matrícula y pensión

de estudios aplicables a siete (07) beneficiarios correspondientes al semestre 2023-II respecto al Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023;

Que, mediante Oficio n.º 854-2023-OGA/VAC-UPAO, de fecha 20 de octubre de 2023, la IES remitió a la OCE, los montos de los costos académicos de matrícula y pensión de estudios, establecidos para el semestre 2023-II, en virtud del Concurso Crédito Talento- Convocatoria 2023;

Que, de conformidad con los numerales 26.2 y 26.4 del artículo 26 de las Disposiciones Especiales, se señala que la OCE deberá aprobar anualmente mediante Resolución Jefatural, los montos de los conceptos académicos que serán aplicables en el procedimiento de desembolso que se programen, según corresponda, respecto a los créditos educativos otorgados a nuestros beneficiarios, indistintamente a la convocatoria que pertenezcan;

Que, la mencionada Resolución Jefatural debe estar debidamente motivada por la información que remita la IES. Dicha información no puede ser modificada, en ningún extremo, durante el transcurso del año fiscal aplicable;

Que, cabe precisar que, los montos de los conceptos académicos que se aprobarán son referenciales; toda vez que, para el semestre académico que resulte aplicable, la IES puede establecer determinados descuentos respecto a nuestros beneficiarios, los cuales deben estar debidamente motivados y justificados en el Cuadro de Valorización, según el criterio y determinación de la IES;

Que, la UEV determina que la información remitida por la IES precisa los montos de los costos académicos que la IES ha establecido para el semestre 2023-II; en virtud del Concurso Crédito Talento 2023; con lo cual, resulta viable la emisión de la resolución jefatural que apruebe los montos de los conceptos académicos de los beneficiarios que cursan estudios en dicha IES, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución jefatural;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento y de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley n.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), modificada por la Ley n.º 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2020, la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueban las Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo “Crédito Talento”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en el marco del Concurso Crédito Talento- Convocatoria 2023, para el semestre 2023-II del Año Fiscal 2023, los montos de los conceptos académicos de matrícula y pensión de estudios, aplicables a los beneficiarios que cursan sus estudios superiores en la Universidad Privada Antenor Orrego, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución jefatural.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad y Piura, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

MONTOS DE COSTOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS EN EL SEMESTRE 2023 -II PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO TALENTO- CONVOCATORIA 2023 DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

IES	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO																																										
Región	La Libertad y Piura																																										
Sedes	Trujillo y Piura																																										
Método de Cobranza	Tarifa plana o fija																																										
MATRÍCULA Y PENSIONES CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE 2023-II																																											
1. MATRICULA SEMESTRE 2023-II																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #4a4a8a; color: white;"> <th>CONVOCATORIA</th> <th>SEDES</th> <th>CARRERAS</th> <th>CICLOS</th> <th>COSTO EN S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TODAS</td> <td>Todas</td> <td>Todas</td> <td>Todos</td> <td>S/ 300.00</td> </tr> </tbody> </table>					CONVOCATORIA	SEDES	CARRERAS	CICLOS	COSTO EN S/	TODAS	Todas	Todas	Todos	S/ 300.00																													
CONVOCATORIA	SEDES	CARRERAS	CICLOS	COSTO EN S/																																							
TODAS	Todas	Todas	Todos	S/ 300.00																																							
2. CUOTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023-SEMESTRE 2023-II																																											
SEDES: Todas las sedes: Trujillo y Piura.																																											
METODO DE COBRANZA O FACTURACIÓN: Tarifa plana o fija.																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #4a4a8a; color: white;"> <th colspan="6">CUOTAS POR SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA EL NIVEL PREGRADO SEMESTRE ACADEMICO 2023-II</th> </tr> <tr style="background-color: #d9d9d9;"> <th>CAMPUS</th> <th>CARRERA PROFESIONAL</th> <th>CUOTAS EN SOLES S/</th> <th>N° CUOTAS</th> <th>Nº CICLOS</th> <th>MONTO POR SEMESTRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">TRUJILLO</td> <td>Medicina Humana ¹</td> <td style="text-align: right;">1,840.00</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: right;">9,200.00</td> </tr> <tr> <td>Derecho ²</td> <td style="text-align: right;">620.00</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: right;">3,100.00</td> </tr> <tr> <td>Contabilidad</td> <td style="text-align: right;">620.00</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: right;">3,100.00</td> </tr> <tr> <td>Educación Inicial</td> <td style="text-align: right;">300.00</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: right;">1,500.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PIURA</td> <td>Medicina Humana ¹</td> <td style="text-align: right;">1,840.00</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: right;">9,200.00</td> </tr> </tbody> </table>					CUOTAS POR SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA EL NIVEL PREGRADO SEMESTRE ACADEMICO 2023-II						CAMPUS	CARRERA PROFESIONAL	CUOTAS EN SOLES S/	N° CUOTAS	Nº CICLOS	MONTO POR SEMESTRE	TRUJILLO	Medicina Humana ¹	1,840.00	5	12	9,200.00	Derecho ²	620.00	5	12	3,100.00	Contabilidad	620.00	5	10	3,100.00	Educación Inicial	300.00	5	10	1,500.00	PIURA	Medicina Humana ¹	1,840.00	5	12	9,200.00
CUOTAS POR SERVICIO DE ENSEÑANZA PARA EL NIVEL PREGRADO SEMESTRE ACADEMICO 2023-II																																											
CAMPUS	CARRERA PROFESIONAL	CUOTAS EN SOLES S/	N° CUOTAS	Nº CICLOS	MONTO POR SEMESTRE																																						
TRUJILLO	Medicina Humana ¹	1,840.00	5	12	9,200.00																																						
	Derecho ²	620.00	5	12	3,100.00																																						
	Contabilidad	620.00	5	10	3,100.00																																						
	Educación Inicial	300.00	5	10	1,500.00																																						
PIURA	Medicina Humana ¹	1,840.00	5	12	9,200.00																																						
<p>- ¹ Los estudiantes de medicina estudian 14 semestres académicos, en los primeros 12 pagan 5 cuotas y los dos últimos que corresponden al internado médico pagan 6 cuotas.</p> <p>- ² Los estudiantes de Derecho estudian 12 semestres académicos, cada semestre pagan 5 cuotas.</p> <p>- Todas las demás carreras estudian 10 semestres académicos, cada semestre pagan 5 cuotas.</p>																																											
3. GASTOS OBLIGATORIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO Y TÍTULO																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #4a4a8a; color: white;"> <th>CONCEPTO DE PAGO</th> <th>INVERSIÓN S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRADO DE BACHILLER</td> <td style="text-align: right;">1,000.00</td> </tr> <tr> <td>CARPETA DE TITULO PROFESIONAL</td> <td style="text-align: right;">1,500.00</td> </tr> </tbody> </table>					CONCEPTO DE PAGO	INVERSIÓN S/	GRADO DE BACHILLER	1,000.00	CARPETA DE TITULO PROFESIONAL	1,500.00																																	
CONCEPTO DE PAGO	INVERSIÓN S/																																										
GRADO DE BACHILLER	1,000.00																																										
CARPETA DE TITULO PROFESIONAL	1,500.00																																										

Fuente: OFICIO N.º 854-2023-OGA/VAC-UPAO, de fecha 20 de octubre de 2023